



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 121-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 18 de agosto de 2025

VISTO: Carta N° 461-2025-UNAJMA-VRA, de fecha 18 de agosto de 2025; Hoja de Trámite Interno Facultad de Ingeniería N°2634, de fecha 18 de agosto de 2025; el **Acuerdo N° 10-2025-CF-UNAJMA**, de fecha 08 de agosto de 2025 de la **Vigésima Sesión Extraordinaria** de Consejo de Facultad de Ingeniería; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio de 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio de 2023;

Que, en el inciso 43.7, artículo 43° Atribuciones del Consejo de Facultad del Estatuto, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, señala: *"Nombrar las comisiones permanentes y especiales de la Facultad"*. Asimismo, en la Disposiciones Finales primera del estatuto señala lo siguiente: *"Los casos no contemplados en el presente Estatuto son resueltos por el Consejo de Facultad, Consejo Universitario y Asamblea Universitaria de acuerdo a Ley"*;

Que, el artículo 60 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, señala lo siguiente: *"Departamento académico está dirigido por un director elegido entre docentes principales por los docentes ordinarios pertenecientes al mismo departamento académico de la facultad. La duración del mandato del director del departamento académico es de dos años puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional (...)"*.

Que, del punto 8 "De la comisión especial de evaluación" de los lineamientos para la contratación docente por excepción para la cobertura de plazas desiertas y ante situación de desabastecimiento para el semestre 2025-II, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°0218-2025-UNAJMA/CU, en el numeral 8.4 indica que: *"El Consejo de Facultad, aprueba la propuesta de conformación de la comisión especial de evaluación; bajo ningún supuesto el Consejo de Facultad, podrá variar la propuesta inicial del director de departamento académico"*. Asimismo, en el 8.6 establece que: *"Los docentes integrantes deben hallarse con ratificación y/o nombramiento vigente"*;

Que, mediante Carta N°461-2025-UNAJMA-VRA, de fecha 18 de agosto de 2025, la Dra. Cecilia E. García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la UNAJMA, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, precisiones sobre los Lineamientos para la Contratación Docente por Excepción para la Cobertura de Plazas Desiertas y ante Situación de Desabastecimiento para el semestre 2025-II, aprobados con Resolución de Consejo Universitario N°0218-2025-UNAJMA/CU. El referido lineamiento establece en su numeral 8.3 que: *"Los directores de departamentos académicos proponen a los integrantes para la conformación de la comisión especial de evaluación ante el Consejo de Facultad"*; sin embargo, los Departamentos Académicos de Ingeniería y Tecnología Informática (DAITI) y de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA) no cuentan con Director designado y/o encargado, por lo que dicho numeral no puede implementarse. Corresponde, en aplicación de lo previsto en el numeral 17.9 de los citados lineamientos, que: *"Los casos no contemplados en el presente documento serán resueltos por la Comisión de Evaluación, en primera instancia; por el Consejo de Facultad en segunda; y por el Vicerrectorado Académico en última instancia"*. En consecuencia, el Vicerrectorado Académico sugiere al Consejo de Facultad de Ingeniería que, a fin de no dilatar el proceso de Contratación Docente por Excepción para la Cobertura de Plazas Desiertas y ante Situación de Desabastecimiento para el semestre 2025-II, se deleguen facultades al Decano de la Facultad de Ingeniería para proponer a los miembros que conformarán la Comisión de Evaluación del DAITI y del DAITA de la UNAJMA, ante el Consejo de Facultad de Ingeniería;

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 212-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 13 de agosto del 2025, se aceptó la renuncia irrevocable voluntaria presentada por la Dra. Betsy Suri Ramos Pacheco a la encargatura de la dirección del Departamento Académico de ingeniería y Tecnología Agroindustrial;

Que, mediante **Acuerdo N°10-2025-CF-UNAJMA** de la **Vigésima Sesión Extraordinaria** de Consejo de Facultad de Ingeniería de fecha 18 de agosto de 2025, el Consejo de Facultad por **unanimidad**, **aprobó** delegar facultades





RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 121-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 18 de agosto de 2025

al Decano de la Facultad de Ingeniería, a fin de que esta autoridad proponga a los miembros que conformarán la Comisión de Evaluación del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática (DAITI) y el Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA) de la UNAJMA, en el marco del proceso de Contratación Docente por Excepción para la Cobertura de Plazas Desiertas y ante Situación de Desabastecimiento, correspondiente al semestre 2025-II, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.3 de los Lineamientos y la Carta N°461-2025-UNAJMA-VRA.

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR facultades al Decano de la Facultad de Ingeniería, a fin de que proponga a los miembros que conformarán la Comisión de Evaluación del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática (DAITI) y el Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA) de la UNAJMA, en el marco del proceso de Contratación Docente por Excepción para la Cobertura de Plazas Desiertas y ante Situación de Desabastecimiento, correspondiente al semestre 2025-II, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.3 de los Lineamientos y la Carta N°461-2025-UNAJMA-VRA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para su ratificación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática (DAITI) y el Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA) y a la Facultad de Ingeniería, ejecuten y adopten las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Vicerrectorado Académico y al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática (DAITI) y el Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA) y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS

Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA